

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTES: JOSÉ EDUVIN CARABALI GONZÁLEZ y
BLANCA NUBIA LUCUMI LUCUMI
RAD. 760013110005-2021-00291-00
DECISIÓN: RETIRO DEMANDA INADMITIDA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1349**

Cali, 29 de junio de 2021

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de los solicitantes, este Despacho Judicial admitirá el retiro de la demanda deprecado, por cuanto en el presente asunto no hay contraparte; de igual manera, se advierte que los documentos allegados de manera electrónica, se remitirán al correo electrónico informado por la profesional del derecho.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal adelantada a través de apoderada judicial, por los señores JOSÉ EDUVIN CARABALI GONZÁLEZ y BLANCA NUBIA LUCUMI LUCUMI, por lo considerado.

SEGUNDO: REMITIR al correo electrónico informado por la apoderada judicial de los solicitantes, los documentos allegados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0807699d46c45d45da4e83b1ea5871d1dfb92155cdb452b770d34980dbba447c
Documento generado en 29/06/2021 02:06:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>